



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2013-00176-00
DEMANDANTE	CECILIA INES GALLO GOMEZ
DEMANDADO	VICTOR RUBEN GIRALDO QUINTERO
Asunto	Adiciona comisión
A.S.	1962V (1347) 4

Observa el Despacho que si bien mediante auto del 05 de agosto de 2021, se ordenó expedir despacho comisorio para que se llevara a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto del 09 de septiembre de 2020, tal como lo solicitó el apoderado de la parte demandada, se advierte que al comisionado no le fueron concedidas facultades para llevar a cabo la diligencia.

En virtud de lo anterior, se precisa que el comisionado queda facultado para para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, allanar en caso de considerarlo pertinente, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, lo anterior porque que el nombrado por el juzgado ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DEL CIRCUITO se libre el correspondiente despacho comisorio, tal como lo ha venido solicitando el apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d2bb6424ed5d31cc92a9f0fdbb6240db7ba93baac2585c6a753b
4a422812f97**

Documento generado en 24/08/2021 02:15:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**